

RESOLUCIÓN No. 164 DE 2016
(Septiembre 20)

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No 157/08 y 111/2012 del Comité de Ética y Valores en la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.



EL PERSONERO DE BUCARAMANGA
En uso de las facultades constitucionales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:



- a. Que mediante Resolución No. 153/08 del 30 de septiembre 2008, se adoptó el CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, el cual contiene los compromisos éticos adoptados por los servidores públicos de la Entidad.
- b. Que conforme a la Resolución No. 157/08 del 3 de octubre 2008, se creó el Comité de ÉTICA Y VALORES DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, como instancia orientadora de la gestión ética de la entidad.
- c. Que mediante Resolución No. 111 del 01 de octubre de 2012, se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 153 de 2008, en lo referente a la adopción del Plan Estratégico 2012-2015 "Derecho a la Ciudad".
- d. Que según Resolución No. 137 de Julio 26 de 2016, emanada de este Despacho se adoptó del Plan Estratégico de la Personería de Bucaramanga 2016-2019 "Construyendo Democracia".
- e. Que el Comité de Ética y Valores, en su reunión de fecha Septiembre 16 de 2016, tal como consta en Acta No 002 de la misma fecha, aprobó las presentes modificaciones al código de Ética de la Personería de Bucaramanga y solicito su adopción mediante acto administrativo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el **ARTICULO 2** de la Resolución No. 157 de 2008, así: El Comité de Ética y Valores estará integrado por: a) **NIVEL DIRECTIVO**, el Personero de Bucaramanga ó quien éste delegue, el Secretario General, un Personero Delegado representante de los Personeros Delegados, el Jefe de la Oficina Financiera. b) **NIVEL ASESOR**, el Jefe de la Oficina de Control Interno, c) **NIVEL PROFESIONAL**, un Profesional representante de los Profesionales, d) **NIVEL TECNICO Y ASISTENCIAL**, un representante entre el Técnico y los Auxiliares Administrativos.

PARAGRAFO: Los integrantes serán elegidos por voto, con su respectivo suplente, en cual lo suplirá en las faltas temporales y absolutas. La elección se llevará a cabo en el Despacho del Personero, cada dos (2) años, en el mes de diciembre.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el **ARTICULO 8 Transitorio** de la Resolución No. 157 de 2008, en el sentido que, se convocará a la elección de los integrantes del **COMITÉ ÉTICA Y VALORES**, correspondiente al periodo 2016-2017, en el mes de Septiembre de 2016, el cual tendrá vigencia desde la fecha de su elección, hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución No. 111-12, para que a partir de la fecha el Código de Ética de la Personería de Bucaramanga, sea el documento adoptado al Plan Estratégico 2016-2019.




ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las demás disposiciones anteriores internas que le resulten contrarias.




PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a Veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).




OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Proyectó:



CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Secretario General

Revisó:



OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES
Jefe Oficina Financiera